



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

12° Ord.
Ref. Expte. N° 11-10-60236

RESOLUCIÓN N° 277/2010

VISTO:

La Resolución HCD N° 244/2007 que establece la obligatoriedad de realizar la reserva de aulas para parciales en Dirección de Enseñanza y encarga a dicha Área evitar superposiciones;

Y CONSIDERANDO:

La conveniencia de contar con un período de descanso para un óptimo rendimiento de los estudiantes en sus evaluaciones;

El tiempo que inevitablemente requiere la preparación de las mismas; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) horas corridas entre la toma de parciales de materias de un mismo año. En el caso de materias con oferta académica en diferentes turnos, el plazo antes mencionado se aplicará por turno de cursado.

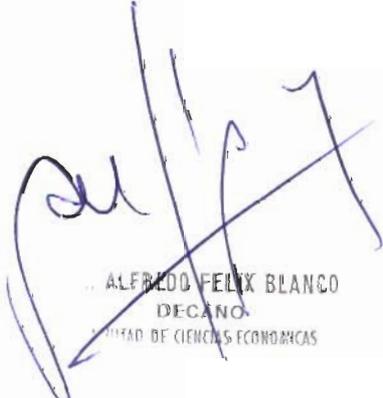
Art. 2°.- Entiéndase por plazo entre parciales, el que va desde el horario de inicio de uno hasta el horario de inicio del subsiguiente.

Art. 3°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Mgter. CLAUDIA E. CARIGNANO
SUB SECRETARIA TECNICA
Facultad de Ciencias Económicas


ALFREDO FÉLIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS